



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15777

15/06/2020

38753

**AUTOR/A:** RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que no se dispone de los datos de cuántos autocines han abierto sus puertas desde el inicio de las fases de desescalada. No obstante, en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales constan un total de 29 salas que en su denominación hacen referencia a “autocine”.

Las medidas de seguridad y sanitarias que se impusieron a los autocines en España son las mismas que para el resto de actividades, y se encuentran recogidas en las Órdenes Ministeriales aprobadas al efecto:

- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En esencia, las principales medidas han sido:

- Se recomendará la venta online de la entrada.



- Se garantizará siempre que los espectadores estén sentados y mantengan la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias.
- La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso.
- No se entregará libreto ni programa ni otra documentación en papel.
- Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal, se asegurará que se dispone de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- No se prestarán servicios complementarios, tales como tiendas, cafetería o guardarropa.
- Se realizarán, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.
- Siempre que sea posible, la distancia entre los trabajadores de sala y el público durante el proceso de atención y acomodación será de aproximadamente dos metros.

Igualmente, el propio sector ha llevado a cabo la elaboración de diferentes protocolos y/o guías de buenas prácticas de cara a adaptar las indicaciones de las autoridades sanitarias a las particularidades propias del sector y a garantizar un elevado estándar de seguridad para trabajadores y clientes.

Desde el Gobierno, a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se ha mantenido un diálogo fluido con los representantes del sector durante toda la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Concretamente, se constituyó una mesa de trabajo de exhibición cinematográfica en el marco de la COMICA (Comisión Interterritorial de Cinematografía y Audiovisual) que se ha reunido en varias ocasiones y en la que se integran representantes del sector de la exhibición y las salas de cine, incluidos los autocines.

Madrid, 12 de agosto de 2020

